



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 130- 2011

Lima, 08 JUN. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 10-2011-JP-MIN-DPI/PROINVERSIÓN del Jefe de Proyecto en Asuntos Mineros y el Memorandum N° 81-2011-DPI/PROINVERSIÓN de la Dirección de Promoción de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprobó la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley de la N° 29158;

Que, con Resolución N° 042-2010 de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN se aprobó la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN "Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario";

Que el Artículo 4° del Reglamento para la Contratación de Servicios y de Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 y modificado por los Acuerdos N° 273-01-2009 y N° 346-03-2010, establece que cuando se trate de una contratación de servicios que involucre a más de un Comité de PROINVERSIÓN, que debido a su naturaleza no pueda circunscribir sus alcances a un Comité de PROINVERSIÓN o cuando se genere una necesidad institucional colectiva, corresponderá la aprobación de la contratación a la Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2010 se aprobó la Convocatoria, Términos de Referencia y Cronograma, entre otros, del Concurso por Invitación para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de Libros Blancos de procesos de promoción de la inversión privada de PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido, con fecha 12 de octubre de 2010, PROINVERSIÓN suscribió el Contrato N° 026-2010-PROINVERSIÓN con la señora María Gloria Roon Carballo para que realice el servicio de consultoría para la elaboración de Libros



Blancos de procesos de promoción de la inversión privada de PROINVERSIÓN relacionados a los Proyectos Mineros, en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que mediante el Memorandum N° 10-2011-JP-MIN-DPI/PROINVERSIÓN, el Jefe de Proyecto en Asuntos Mineros, señala que la elaboración del Libro Blanco correspondiente al Proyecto Michiquillay no se ha culminado debido a la complejidad del proceso y al volumen de la información contenida, lo que habría derivado en una demora involuntaria; por lo que solicita se otorguen quince (15) días de plazo adicionales, a partir de la fecha de vencimiento del Contrato 026-2010-PROINVERSIÓN;

Que, asimismo, con Memorandum N° 81-2011-DPI/PROINVERSIÓN, la Dirección de Promoción de Inversiones requiere la prórroga del referido Contrato en los términos expuestos precedentemente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN, es necesario cumplir con la elaboración de Libros Blancos pendientes, según las exigencias que se describe en los dispositivos legales correspondientes;

De conformidad con el Reglamento para la Contratación de Servicios y de Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo del Contrato N° 026-2010-PROINVERSIÓN para la elaboración de Libros Blancos de procesos de promoción de la inversión privada de PROINVERSIÓN relacionados a los Proyectos Mineros; de acuerdo al cronograma adjunto al Memorandum N° 10-2011-JP-MIN-DPI/PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a fin que proceda a adoptar las acciones referidas al numeral precedente.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

